A woman with dark hair and glasses is sitting at a wooden desk, looking at a laptop. On the desk, there are several papers with charts and graphs. The background is a dark blue wall with a red vertical stripe on the left side.

# FISCALIZACIÓN DE LA ADECUADA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEPENDIENTE



Desde el mes de mayo de 2021, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ha iniciado una campaña de fiscalización de la contratación de personal dependiente e independiente (entiéndase por estos últimos a los Locadores de Servicios / Personal de 4ta Categoría) al interior de las organizaciones.

A partir de la revisión de la información declarada en la Planilla Electrónica de cada empresa, la SUNAFIL se encuentra advirtiendo, bajo su propio criterio, inconsistencias respecto al número de trabajadores declarados en el Registro de Información Laboral (T-Registro).

En base a dichas presuntas inconsistencias, mediante el uso de la Casilla Electrónica SUNAFIL, la Entidad requiere que las empresas regularicen la contratación de aquellos que, siendo calificados como independientes, realmente proporcionan servicios subordinados (personal dependiente) sin encontrarse registrados en la Planilla Electrónica.

Consecuentemente, con miras a reducir riesgos y contingencias ligados a la contratación de personal independiente, específicamente aquellos vinculados a su potencial desnaturalización - esto es, a su conversión de un contrato de naturaleza civil a uno de naturaleza laboral -, es importante conocer los parámetros bajo los cuales deberá ser contratado este personal civil.



## FACTORES CLAVE DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIVILES

Con la finalidad que los servicios prestados por una persona sean calificados efectivamente como de naturaleza civil, los mismos deberán ser ejecutados de manera autónoma. Lo indicado implica que se exhiban, entre otros, los siguientes supuestos:

- ▶ El prestador determina el modo de ejecutar el servicio, siguiendo únicamente las directrices generales dispuestas por la empresa contratante.
- ▶ El prestador proporciona las herramientas de trabajo requeridas para la ejecución adecuada del servicio; no así la empresa contratante.
- ▶ El prestador ejecuta los servicios sin encontrarse sujeto a una jornada u horario de trabajo impuesto por la empresa contratante. Será el propio prestador quien determina el momento oportuno para la ejecución del servicio, acorde a los plazos generales pactados.

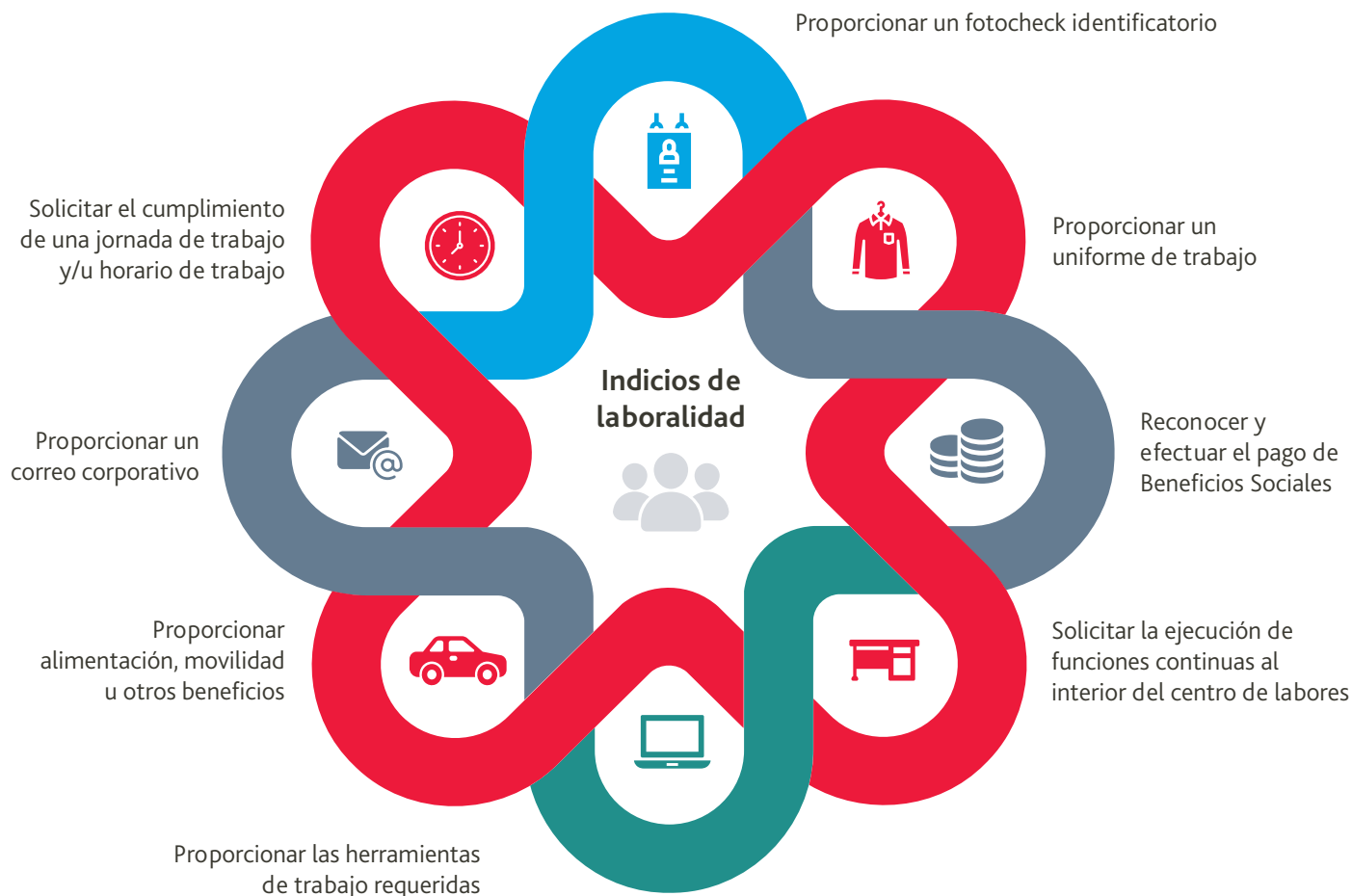
## RIESGOS DE DESNATURALIZACIÓN

La contratación del personal independiente bajo parámetros o disposiciones contrarias a la naturaleza civil, puede acarrear a que dicho vínculo sea desnaturalizado, reconociéndose finalmente la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado.

La desnaturalización se configuraría en base a los indicios de laboralidad que se encuentren presentes durante el desarrollo de las actividades del prestador, los mismos que implican un cuestionamiento sobre el nivel de independencia y autonomía del este último.



## INDICIOS DE LABORALIDAD



## INFRACCIONES

La desnaturalización de los vínculos civiles podría constituir infracciones calificadas como muy graves, siendo con ello las entidades empleadoras pasibles de ser sancionadas con multas que oscilarían entre las 2.63 UIT a las 52.53 UIT (el valor de la UIT asciende a S/ 4,300.00), monto que dependerá del número de prestadores de servicios afectados.

En base a lo indicado, resulta de suma importancia asegurar la correcta contratación del personal independiente, previniendo la posible configuración de indicios de laboralidad que puedan conllevar a la desnaturalización de la relación civil.

De igual manera, en el marco de la digitalización de la SUNAFIL, representa una obligación de la totalidad de empresas a nivel nacional, habilitar y realizar seguimiento permanente a su Casilla Electrónica SUNAFIL. Lo señalado con el objetivo de tomar conocimiento oportuno de eventuales notificaciones – sean ligadas al personal registrado en la Planilla Electrónica u otras materias – y dar respuesta a aquellas dentro de los plazos otorgados por la entidad.

## NUESTROS SERVICIOS

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado; asegurando el cumplimiento de las exigencias reguladas por la normativa vigente.

De este modo, brindamos asistencia para la adecuada contratación de personal independiente, así como asistencia para habilitar la Casilla Electrónica SUNAFIL y dar seguimiento continuo a la misma.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

**CONOCE LOS SERVICIOS**

## PARA MAYOR INFORMACIÓN:



**CARINA DÁVILA**  
Gerente Legal  
cdavila@bdo.com.pe



**ANDRES FASSIOLI**  
Asesor Laboral y Migratorio  
afassoli@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Setiembre 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

